

no

Oz de nase. q se hagan las onzas y osequias por la muerte del Rey don Felipe no se en y sea la onza q sea de tener para los lutos y las de macos a necessarios

Estando en esta junta mi. setzato y phico que como es publico y notorio el Rey nuestro señor don Felipe nuestro señor. es muerto y pasado desta presentada. Por lo qual. a cargo de Proveyer. por de naxon. que se hagan luego. las onzas y osequias por su may. con la solemnidad que conbiene. a nuestro rei y señor natural. y que para el dho efecto. se hagan lutos para suma del dho gouernador. y su allre mayor. y para cada uno de los cavalleros regidores desta junta mi. y para el Procurador de dicho. y de cada una de las juntas mi. y mayor como de costumbre y por ley de dho dho concejo. y se libren en los Proveyer y menta del dho concejo. los dho lutos. y la cota que se v hize de hacer en el tumulto y ceta y de macos a necessarios librando. para cada uno de los dho lutos. seis mill mrs. e el tal portero. que antes de ser dos mill mrs. y de mando como antes se ha libranca todos los cavalleros regidores desta junta mi. y al que se a de curare de se no se le de el dho luto. y como ha por me hien. el dho y forma que sea de hacer en la dho onza y osequias. tumulto y de mas necesario. a don Juan de Albornoz mayor desta villa y su ayuntamiento. y si no me ha de registrar desta junta mi. y mandara de Proveyer publicam que de los dho y moradores desta villa. se hagan lutos. por la muerte de suma. de don de solis q onza mrs. y lutos. y se ordenen por las partes camara y de naxon. y se ordenen que los lutos que se de librar. suma de dho gouernador y su allre mayor y los cavalleros regidores desta junta mi. y los de las del ayuntamiento de bayeta. capucos y ca Perua larga. para q se haga con el sentimiento que conbiene como lo alocha de la dho junta mi.

no

Dase por acusado de naxon galindo q se nombra de los allre y hermandades de los conbres llanos

Fecho que en la dho onza de dho concejo q se hizo el primer domingo de octubre desta presentada. se elegio y nombra de los dho hermandades de los dho conbres llanos a don gonzalo de galindo de bini desta villa. el qual sea a cargo de ello. Proveyer. se de por acusado de dho concejo. por ciertos causas y razones que yntentado y agria binto y consi. de naxon lutos de dho junta mi. y de naxon. por sus causas y legitimas causas q les mueve de naxon por acusado de dho concejo. y en el dho dho de todos nombra y nombra en onza de naxon de naxon a gonzalo de naxon

Y de conformidad se nombra en su lugar a gonzalo de naxon

